

Centro Educativo Parroquial Particular

“Sor Rosa Larrabure”



Reglamento Interno



INTRODUCCION

El presente reglamento contiene el Marco Normativo del Centro Educativo Parroquial Particular “Sor Rosa Larrabure” y se refiere a todos sus componentes institucionales entendidos como una Comunidad Educativa.

Es una contribución a la explicación de sus aspiraciones axiológicas, filosóficas, laborales y pedagógicas propiamente dichas.

Este documento responde a los fines y objetivos de los Programas Educativos de la Iglesia Católica del Perú que inspira su razón de ser en los principios y postulados Cristianos y se direcciona por el convencimiento de su corresponsabilidad para formar personas conscientes y críticas de su realidad, en función de las exigencias generacionales, que confrontan los retos de un mundo globalizado; y anhela un modelo Cristiano de respeto a la Vida, a la Creación y al ejercicio de la autorrealización de la persona para el bien común.

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I - DEFINICION, FINALIDAD, OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Art. 1°.- El presente Reglamento Interno norma la finalidad y línea axiológica del Centro Educativo Parroquial Particular “Sor Rosa Larrabure”, su organización administrativa y académica, los deberes y obligaciones de la comunidad Educativa, régimen disciplinario, estímulos y sanciones del personal y del educando. También el régimen de becas y pensiones, procesos de admisión y de matrícula, evaluación y certificación, relación con los Padres de Familia y personal que labora en el colegio.

Es un centro educativo privado, que ofrece a sus alumnas formación integral y enseñanza desde los principios de la Religión Católica.

Art.2°.- La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl es propietaria del Colegio.

Art. 3°.- El Colegio “Sor Rosa Larrabure”, tiene reconocimiento por R.M. N° 472 del Ministerio de Educación del 24 de Agosto de 1943.

Art. 4°.- La política educativa que regirá en la institución es acorde a la normatividad vigente en la República del Perú, concretándose en las normas reglamentarias que expida la Dirección del Colegio.

Art. 5°.- El Proyecto Educativo se desarrolla de acuerdo a la axiología de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Art. 6°.- El C.E.P.P. está situado en la Calle Samuel Velarde N° 110 – San Isidro, donde se halla su local principal. Se encuentra equipado con infraestructura y materiales que garantizan la modernización y calidad educativa.

Art. 7°.- La Compañía dispone de los atributos que como propietario la ley le confiere.

CAPITULO II - ALCANCES

Art. 8°.- Las disposiciones del Reglamento Interno serán cumplidas por:

- A) El Personal de dirección y coordinación
- B) El Personal docente
- C) El Personal no docente
- D) Alumnas
- E) Padres de Familia

Art. 9°.- El Reglamento Interno tiene una vigencia de 01 año, después de lo cual debe ser revisado y actualizado.

CAPITULO III - BASES LEGALES

- Art. 10.- El presente Reglamento tiene como sustento legal:
- a) La Constitución Política del Perú.
 - b) Ley N° 28044 Ley General de Educación.
 - c) Ley N° 26549 de los Centros Educativos Privados.
 - d) D.S. N° 001-96-ED Reglamento de la Ley de Centros Educativos Privados. (D.E.S. 009-2006-ED)
 - e) Ley 23585 Ley de Otorgamiento de Becas de Estudio
 - f) Código de los Niños y adolescentes N° 27337
 - g) SISEVE (Sistema especializado en atención de casos de violencia escolar)
 - h) Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú

CAPITULO IV - AXIOLOGÍA

- Art. 11.- La Axiología del centro educativo, se fundamenta en el cristianismo para formar en la caridad y fomentar la promoción humana y evangelización.
- Art. 12.- Basada en la dinámica de la Iglesia Universal y local. Se nutre de la doctrina y experiencia Católica y del carisma de la obra Vicentina en particular. Fomenta los valores, la identidad peruana con dimensión moderna y dentro de la globalización.
- Art. 13.- Mediante la dimensión educadora de la Compañía se busca fortalecer la identidad de la estudiante.
- Art. 14.- El C.E.P.P. se caracteriza por ser:
- ❖ Católico, Mariano y Vicentino.
 - ❖ Estar al servicio de las familias.
 - ❖ Impartir formación integral, crítica y asertiva; inspirada en valores cristianos.
 - ❖ Esmerar la formación académica de sus educadores.
- Art. 15.- La Compañía comparte con los laicos, la misión educadora.
- Art. 16.- Es propósito de la Compañía promover alumnas que logren el desarrollo integral como personas humanas, bajo esta perspectiva se han de elaborar los perfiles que regirán la gestión del C.E. por periodos no menores a un año.
- Art. 17.- Las pautas axiológicas para el personal del C.E.P.P. emanan de la Compañía propietaria, y es requisito indispensable que el personal las asuma, respete y se mantenga identificado con ellas.
- Art. 18.- El Colegio plasma en su ideario, los principios y valores rectores del quehacer educativo.
- Art. 19.- Reconoce y a la vez exige en sus trabajadores, compromiso e identidad con los principios y valores institucionales, y exige que todo su personal sea católico-practicante.

CAPITULO VIII - DE LAS ALUMNAS

ASPECTOS GENERALES

- Art. 80.- Son alumnas del C.E.P.P. "Sor Rosa Larrabure" las estudiantes matriculadas en el Plantel.
- Art. 81.- Las alumnas que ingresan al C.E.P.P. se ubican en los respectivos niveles de enseñanza aprendizaje como sigue:
- Las alumnas del Nivel PRIMARIA, van desde los 6 hasta los 12 ó 13 años como máximo.
 - Las alumnas del Nivel SECUNDARIO, van desde los 12 ó 13 años hasta los 16 ó 17 años. La ubicación se realiza al momento de la inscripción que conlleva el compromiso de hacer cinco semanas de nivelación vacacional.
- Art. 82.- Hay también ingreso a los diferentes grados y años en el nivel primario y secundario respectivamente, por traslado externo, siempre y cuando la infraestructura del C.E.P.P. permita el ofrecimiento de vacantes y que la postulante reúna los requisitos para ingresar al Colegio.
- Art. 83.- Es requisito indispensable para la permanencia en el colegio, que las alumnas mantengan un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y se esmeren en su rendimiento académico.
- Art. 84.- Se les considera alumnas ingresantes si cumple con el requisito de presentar toda la documentación requerida para el proceso de matrícula.
- Art. 85.- Toda alumna nueva debe estar registrada en el SIAGIE, y realizar la liberación respectiva del colegio de procedencia, para realizar su traslado, caso contrario la institución no se responsabiliza de la vacante, teniendo una fecha límite de 15 días o según estipule la norma emitida por el Ministerio de Educación.

DERECHOS Y DEBERES

- Art. 86.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS
- + Participar activamente en el proceso educativo gozando de un ambiente católico, seguro, sano y limpio en el marco del carisma mariano vicentino.
 - + Ser tratada con amor y respeto, brindándoles todo tipo de apoyo necesario de acuerdo a su edad.
 - + Ser orientada positivamente durante el proceso de su formación a fin de que descubra por si sola sus virtudes, limitaciones y a tener la suficiente fuerza de voluntad para actuar como alumna mariana vicentina, buscando siempre el bien del prójimo.
 - + A recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- ✚ Tener calificativos justos de acuerdo a su rendimiento académico y actitudinal.
- ✚ Al desarrollo normal de las actividades académicas y formativas del centro, así como la utilización de sus instalaciones, medios y servicios, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- ✚ A recibir una orientación espiritual, formativa y académica; atendiéndola en sus problemas personales, vivenciales y de aprendizaje; promoviendo los valores institucionales que se imparten en su beneficio.
- ✚ Tiene la oportunidad de participar en las actividades (litúrgicas, jornadas, retiros, servicio social, actuaciones, etc.) programadas dentro del año lectivo, y de acuerdo a la organización interna.
- ✚ Elegir y ser elegida en los equipos de trabajo, delegaciones, organizaciones estudiantiles, según su capacidad.
- ✚ Obtener la certificación de estudios, boleta informativa; conforme a las actas de evaluación, registro y otros documentos oficiales durante el tiempo que haya permanecido en el colegio.
- ✚ Ser informada oportunamente de las normas internas del colegio y/o comunicados vía SIANET y agenda según el reglamento interno del CEPP.
- ✚ A formular ante su Tutor(a), Profesores y Autoridades Educativas las iniciativas y/o sugerencias que estimen convenientes siendo acogidas de manera asertiva.
- ✚ Recibir en forma oportuna sus evaluaciones, proyectos, asignaciones, trabajos en equipo y otros.

Art. 87.- DEBERES DE LAS ALUMNAS

- ✚ Conocer, aceptar, asumir y cumplir las normas del Reglamento Interno del Colegio.
- ✚ Identificarse con la axiología del colegio, participando con responsabilidad en todas las actividades programadas.
- ✚ Dar testimonio de una vida cristiana, católica, mariana y vicentina.
- ✚ Portar y presentar todos los días la Agenda Escolar, firmada por los padres o apoderados y entregarla al personal que lo solicite.
- ✚ Conocer sus derechos y deberes como alumna del colegio.
- ✚ Respetar y cumplir los compromisos firmados.
- ✚ Asistir correctamente uniformada de acuerdo a lo indicado en el reglamento interno.
- ✚ En los actos litúrgicos y cívicos deberán asistir correctamente uniformadas.
- ✚ Asumir el cargo para lo cual ha sido elegida y/o designada, cumpliendo con responsabilidad las funciones que así lo exige el cargo (escolta, delegada de aula, brigadista de defensa civil).
- ✚ Participar en la elaboración de las normas de convivencia del aula.

- ✚ Cuidar el mobiliario (carpetas, sillas, puertas, ventanas, cortinas, paredes, pizarras, ecran, proyector multimedia y otros) y ambientes del plantel (talleres, aulas, servicios higiénicos, sala de video, conferencia y multiusos) de lo contrario el padre de familia asumirá la responsabilidad del daño causado por su hija.
- ✚ Es responsabilidad de toda alumna vicentina: mantener en perfecto estado la carpeta personal. En el caso que fuera escrita, y/o rayada, deberá inmediatamente limpiarla si es responsable del daño, sino lo es comunicar a la auxiliar de educación.
- ✚ Participar activamente en clase y en las actividades que programe el Centro Educativo (académico, deportivo, artístico, religioso y pastoral), manteniendo una postura y presentación adecuada durante el desarrollo de las mismas.
- ✚ Demostrar humildad y sencillez en sus logros sin sentirse superior a las demás, aceptando los resultados cuando no son los esperados.
- ✚ Es obligatorio presentar tareas, trabajos y cuadernos en orden, con letra legible y dentro del tiempo establecido en cada área.
- ✚ Es obligatorio entregar a los padres de familia o tutores legales, las comunicaciones escritas que se envíen a los padres de familia.

Art. 82.-

ENTRADA – SALIDA – TARDANZAS – INASISTENCIAS - PERMISOS

- ✚ El ingreso de las alumnas al centro educativo será desde las **7:00 a.m. hasta las 7:30 a.m.**
- ✚ Las alumnas que lleguen con retraso serán debidamente anotadas en el cuaderno de control mediante un sello de tardanza, antes de ingresar al aula.
- ✚ Por tres tardanzas consecutivas será motivo del envío de una citación vía SIANET a los padres para que acudan a conversar con la Auxiliar de Normas.
- ✚ Si acumula 10 tardanzas, se citará a los Padres de Familia vía SIANET, para que se entrevisten con la Coordinadora Académica y firmarán un compromiso de puntualidad (la conducta de la alumna será desaprobada en el bimestre).
- ✚ El padre de familia es el responsable de justificar por escrito toda tardanza e inasistencia para lo cual deberá:
- ✚ Solo se consideran faltas justificadas a clases:
 1. En caso de un día de inasistencia o más cualquiera sea el motivo se deberá presentar la justificación respectiva vía agenda escolar o a través del FUT firmado por el padre/madre o apoderado, en el transcurso de las 24 horas, dirigida a la Dirección con copia al tutor/a.
 2. Solo en caso de inasistencia por salud se le brindará las facilidades para recuperar evaluaciones programadas en los días que haya faltado por esta causa, la misma que debe ser sustentada por el padre, madre de familia o apoderado presentando un FUT (formulario único de trámite) dirigido a la Dirección sustentando con documentos probatorios el

motivo por el cual no asistió, el tiempo para justificar estas inasistencias es de 24 horas.

3. Las alumnas deberán responsabilizarse de ponerse al día en sus trabajos, actividades académicas y evaluaciones en el plazo que los docentes de área lo determinen.
 4. Las justificaciones de inasistencia después del plazo establecido no proceden para efectos de reprogramación de evaluaciones o presentación de trabajos.
 5. Es importante que los padres de familia tengan en cuenta que la evaluación de los procesos de aprendizaje en el colegio es de manera continua de ahí que recomendamos procuren que la asistencia de las alumnas en el mejor de los casos sin interrupción.
 6. Las justificaciones pueden ser por los siguientes casos:
 - A. Enfermedad debidamente certificada.
 - B. Accidentes que produzcan incapacidad temporal.
 - C. Muerte del padre, madre, tutor o hermanos.
 - D. Viajes debidamente justificados ante la dirección de colegio y con anticipación, salvo excepciones de probada fuerza mayor.
- ✚ De no rendir la evaluación, si no hay justificación su nota mínima es 05 puntos. En todo tipo de evaluaciones y presentaciones de trabajo.
 - ✚ Los casos en que la alumna tenga necesidad de ingresar o salir del centro educativo en otro horario por razones justificadas, tendrá que solicitar el permiso correspondiente con una carta dirigida a la Dirección del colegio, con anticipación; registrando sus datos y la hora de salida o ingreso en la secretaria del colegio.
 - ✚ Los permisos para la celebración de cumpleaños de las alumnas, se solicitan con una carta dirigida a la Dirección del colegio con la debida anticipación (3 días) y se dará la respuesta a la tutora y ella a los padres por medio de la agenda, donde se contemplará el horario, comprometiéndose a dejar el salón utilizado limpio y ordenado de ser necesario.
 - ✚ La salida de clases para las alumnas de primaria es a las 2:45 pm y de las alumnas de secundaria 3:30 p.m.
 - ✚ Los profesores del nivel primario y secundario que dictan la última hora de clase serán responsables de acompañar a las alumnas hasta la puerta de salida, para asegurarse que se están retirando. Está prohibido que las alumnas esperen a sus Padres y moviéndose fuera del Colegio.
 - ✚ Las alumnas que participan en los talleres por las tardes deben presentar su agenda al profesor encargado (será firmada al ingreso y a la salida). Las alumnas permanecerán en orden hasta el inicio de sus clases. Los padres de

familia no interrumpirán las clases, permaneciendo en el hall del colegio hasta la salida de las alumnas.

- ✚ Si por causas ajenas las alumnas después de la salida se quedan por los alrededores del colegio, es responsabilidad completamente de los padres de familia y las moviendas quienes deben prever para esperarlas.
- ✚ Mientras porten el uniforme fuera del colegio deben tener un comportamiento acorde con los principios de la institución.
- ✚ Las alumnas que tengan que quedarse en el colegio fuera del horario establecido, se anotará en la agenda escolar o en una esquila, la indicación del profesor, tutor o persona responsable del colegio, quien la está citando. De no llegar la esquila o la anotación, el padre de familia no enviará o traerá a sus hijas.

Art. 83.-

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME

- ✚ La presentación personal debe caracterizarse por la limpieza, orden y sobriedad desde el ingreso, durante la permanencia y salida del colegio y mientras porte el uniforme. Está prohibido todo aquello que no esté acorde con el uniforme establecido. Por ejemplo, cabello teñido, maquillaje, el uso de piercing colocados en cualquier parte del cuerpo, shakiras, pulseras, anillos, collares y más de un arete por oreja, además de tatuajes y otros accesorios, los mismos que serán retirados por la autoridad de la I.E.

Uniforme Escolar

- ✚ El uso del uniforme escolar apropiado según el diseño establecido es obligatorio para asistir diariamente al colegio y a todos los actos o ceremonias internas y/o externas.
- ✚ Hacer uso del uniforme de Educación Física cuando corresponde o en los días indicados por la autoridad competente.

CRITERIO	PAUTA ESTABLECIDA
Cabello	<p>Las alumnas no deben tener el cabello sobre la frente ni alborotado, usando una cola alta sujetada con un colet y un lazo blanco (en primaria) y azul (en secundaria). Las niñas que tienen cabello corto deberán usar una vincha delgada que les sujete bien (colores asignados para cada nivel). Se prohíbe todo tipo de accesorios u adornos llamativos.</p> <p>El cabello debe estar limpio, para evitar contagios (pediculosis) y de color natural (sin teñir, ni rayitos, iluminaciones o laceados).</p>

Manos	Las manos deben estar limpias sin inscripciones. Las uñas deben estar limpias, recortadas que no sobrepase la yema del dedo, sin pintar, ser naturales (sin manicure y/o uñas acrílicas). No está permitido el uso de cualquier accesorio para la muñeca, con excepción de un reloj.
Blusa	La blusa escolar es de color blanco con un solo bolsillo, manga corta la cual debe estar impecable. De tener frío se acepta, bajo la blusa, el uso de un polo totalmente blanco y limpio, cuello alto o normal, sin estampados.
Falda	La falda es de color azul del colegio. Debe estar limpia y usarse BAJO LA RODILLA.
Medias	Las medias son de color azul y deben usarse hasta la rodilla. Para abrigarse pueden usar pantys de color natural o azul sin diseños debajo de las medias.
Chompa	La chompa es de color azul del uniforme del colegio y debe estar limpia y en buen estado, sobre todo en las mangas y los puños de las mismas; y bordada con el nombre completo de la alumna.
Uniforme de Verano	Falda pantalón azul marino, polo de pique blanco del colegio, zapatos negros, medias blancas del colegio debajo de la rodilla. * Solo se usará en verano.
Pulóver	El pulóver es de color azul del uniforme del colegio en buen estado y bordado con el nombre completo de la alumna.
Zapatos	Los zapatos son de tipo escolar, de color negro y deben estar limpios y lustrados. No se aceptan zapatillas “imitación zapato”.
Guantes y bufanda	Se podrá hacer uso de guantes y bufanda de color azul en la estación del invierno.
Uniforme de Educación Física	El buzo (pantalón y casaca) es del color azul, el short y el polo son los reglamentados por el colegio, bordado con el nombre completo de la alumna. Las zapatillas son de COLOR BLANCO , cortas, sencillas, de lona o cuero. Deben estar limpias y en buen estado. Las medias son de color blanco y deportivas (no tobilleras y/o taloneras). Durante los talleres de Danza, Arte y Gimnasia, las alumnas asistirán con el buzo del uniforme de Educación Física. No está permitido el uso de polos de colores ajenos al establecido por el colegio.
Otros	Se permite el uso de un solo par de aretes en el LÓBULO DE CADA OREJA , sencillos y pequeños (dorados, plateados o blancos). Se permite el uso de una cadena sencilla con alguna imagen religiosa.

Art. 84.- **AGENDA ESCOLAR**

- ✚ Los padres de familia deben hacer uso de la agenda, como medio de comunicación escrita entre ellos y los tutores, profesores, auxiliares de educación y otros; tantas veces lo crean necesario. Y recibirán una respuesta por escrito a su consulta.
- ✚ Las alumnas deben utilizar diariamente su agenda, debidamente forrada y con sus datos personales (nombres, teléfonos y dirección actualizados, etc.).

- ✚ El personal docente y auxiliar de normas, están a cargo de la supervisión del correcto llenado de los datos solicitados.
- ✚ El **NO** uso de la agenda en el bimestre, disminuirá el promedio de su conducta.
- ✚ Las alumnas deben utilizar la agenda escolar para hacer todas las anotaciones sobre tareas escolares que se dan en el día de clases. Y presentarla todos los días firmada por sus padres, para dar fe que ellos han recibido la información.
- ✚ Las alumnas que olviden por tercera vez su agenda serán amonestadas por escrito con un parte de conducta con copia.

Art. 85.-

LA CONDUCTA EN EL AULA

- ✚ Aprender la **MISION y VISION** del Centro Educativo, así como el conocer y cumplir las normas de convivencia de su aula, las cuales serán observadas y evaluadas permanentemente por el tutor, profesores y auxiliares de educación.
- ✚ Mostrar siempre una conducta adecuada, atenta, respetuosa y activa.
- ✚ Dirigirse a los maestros y a todo el personal que labora en el centro educativo con un lenguaje alturado.
- ✚ Ser ordenada, organizada, responsable y previsoras con sus útiles, trabajos y materiales educativos. Estudiar con seriedad y constancia realizando oportunamente sus trabajos y tareas.
- ✚ Hacerse responsable del cuidado y conservación del aula, de la carpeta asignada, la cual si es dañada será reparada por los padres de la alumna que ocasiona el daño.
- ✚ Respetar la carpeta de la alumna que no asista a clases.
- ✚ No portar instrumentos punzo cortantes (compás, cutter, cuchillas) o cualquier otro que pueda hacer o causar daño.
- ✚ Las alumnas no serán autorizadas a salir al baño, a otras aulas o casilleros en hora de clase. Sólo se exceptúan los casos por enfermedad previamente conocida. Solicitar permiso al docente de turno para ir a los servicios higiénicos.
- ✚ Durante los cambios de clases las alumnas permanecerán dentro del aula, guardando la debida disciplina.
- ✚ Cumplir con esmero y puntualidad todas sus tareas (teóricas y prácticas) en todas las asignaturas o áreas.
- ✚ Los tutores, profesores y auxiliares son responsables de la disciplina del aula, en sus horas de clases. Para ello harán uso de los instrumentos de evaluación conductual, donde evaluarán el comportamiento de las alumnas a su cargo.
- ✚ Recurrir a las instancias correspondientes para hacer conocer sus problemas y/o dificultades de manera apropiada y en el momento oportuno.

- ✚ Asumir la responsabilidad de sus actos y aceptar de forma asertiva los consejos o medidas correctivas (amonestaciones o llamadas de atención) que le sean dadas.
- ✚ Los profesores, tutores y auxiliares deberán incidir en las alumnas, en mantener el aula en completo orden y limpieza, (no comer, ni beber dentro del salón de clase) evitando tener papeles en el suelo, rayas en las carpetas, paredes, puertas, etc.
- ✚ Se observará el debido orden en los salones al cambio de hora y a la salida de clase, dejando las carpetas en su sitio al igual que sus útiles, cuyo final lo determina el profesor, una vez que haya sonado el timbre (Prever 5 minutos).
- ✚ La alumna deberá mantener el orden, respeto y actitud adecuada en el aula durante las horas de clase, propiciando el respeto por el espacio y el bien común.

Art. 86.-

CONDUCTA EN EL PATIO Y AMBIENTE DEL C.E.

- ✚ Mantener el patio y ambiente limpio de papeles y objetos (botar al tacho de basura; papeles, y desperdicios)
- ✚ Comer sus alimentos en el comedor, no en el suelo de los pasadizos, ni en las escaleras ni en las aulas, ya que dicha acción atenta contra su salud y promueve malos hábitos de higiene personal.
- ✚ Las alumnas de primaria, tomarán sus alimentos dentro del aula, bajo la supervisión del profesor o tutor que se encuentre en la hora indicada, en el receso dispuesto para la toma de los alimentos. Se busca con esta acción mejorar la ingesta de alimentos nutritivos y que las alumnas mantengan y adquieran buenos modales y mejores hábitos alimenticios.
- ✚ **Durante los actos religiosos y cívicos se observará la buena conducta y participación, con el respeto que conlleva.**
- ✚ Guardar respeto y fidelidad a los símbolos patrios e institucionales con adecuada postura, en posición de firmes entonando la marcha de banderas, Himno Nacional e himno institucional en todos los actos cívicos.
- ✚ Jugar con espíritu deportivo, respetando a todas sus compañeras, en especial a las más pequeñas.
- ✚ Saludar con respeto y naturalidad a las Hermanas, profesores, auxiliares, personal administrativo, de apoyo que labora en el centro educativo y visitantes.
- ✚ Ser responsable de cuidar y portar sus pertenencias (chompa, pulóver, casaca, lentes, loncheras, etc.) al momento de retirarse.
- ✚ No permanecer en otros ambientes en hora de formación u otras actividades.

CAPITULO IX - NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN

- Art. 87.- La calidad de la convivencia favorece la calidad de los aprendizajes y el desarrollo humano integral. Los Reglamentos de la Educación Básica Regular (Art. 19, inciso C y Art. 24, inciso C) señalan como una de las Políticas Pedagógicas “la generación de un entorno educativo armonioso, confiable, eficiente, creativo y ético”. Es a través del diálogo y del reconocimiento de la existencia de Derechos Fundamentales para todos que se encuentran nuevas formas de relación, consenso y soluciones pacíficas a conflictos. El espacio de reflexión y diálogo se da a través de la Tutoría y en el desarrollo de las Áreas Curriculares, de acuerdo a la dinámica de las sesiones de aprendizaje.
- Art. 88.- Los valores democráticos que deben inspirar la convivencia escolar son: justicia, respeto (tolerancia), libertad (autonomía) y solidaridad, los que permiten el desarrollo de la democracia como una forma de vida, en la que se promueve la participación, la ciudadanía y consenso.
- Art. 89.- Es tarea fundamental promover la defensa y respeto de los derechos de las niñas y adolescentes, mediante la implementación de una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar, que promueva un clima institucional democrático orientado a la prevención del acoso escolar, el maltrato físico, psicológico, acoso y agresión entre estudiantes (bullying), abuso sexual comercial infantil, la trata de personas, el trabajo infantil y el trabajo forzoso.
- Art. 90.- La estudiante debe aprender que su buen comportamiento hace que la convivencia propicie una mejor calidad de vida. Buscando siempre crecer en la participación, verdad y honestidad, respeto, obediencia, responsabilidad y orden y cuidado.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

MÉRITOS

- Art. 92.- Toda acción que la alumna realice mostrando responsabilidad, espíritu de superación, respeto asimismo y a los demás, veracidad, disciplina, solidaridad, servicio, justicia, prudencia, integridad, constituyen mérito en beneficio de la alumna.

ASPECTOS	INDICADOR	PROCESO
PRESENTACIÓN PERSONAL	<ul style="list-style-type: none">Mantiene una correcta presentación personal dentro de la institución.	Felicitación verbal o escrita.
ASISTENCIA	<ul style="list-style-type: none">Demuestra puntualidad y orden en todo momento dentro de la institución.	Felicitación escrita.
RESPECTO	<ul style="list-style-type: none">Devuelve objetos extraviados o ajenos.	Felicitación escrita y pública

RESPONSABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Conserva su agenda escolar en buen estado. • Participa en forma destacada en las tareas encomendadas. 	Felicitación Escrita
	<ul style="list-style-type: none"> • Asume eficientemente el cargo asignado dentro de la institución. • Realiza acciones de servicio y ornato para mantener el orden y la limpieza dentro de la institución. 	
FRATERNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Defiende la dignidad y el buen nombre de las personas de la institución. • Defiende la verdad en caso de conflicto. • Realiza acciones sobresalientes a favor de sus compañeras. 	Felicitación Escrita
CARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra rasgos altruistas y humanitarios dentro del colegio. • Participa destacadamente en las labores de pastoral y servicio a la comunidad que la institución promueve. 	Felicitación Escrita
IDENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Representa dignamente a la institución en eventos culturales, científicos, cívico-patrióticos, religiosos, deportivos, etc. • Logra para la institución reconocimiento y/o primeros puestos en actividades extracurriculares. 	<p>Felicitación escrita.</p> <p>Felicitación escrita y pública.</p>

DEMÉRITOS

Art. 93.-

Se considera falta al quebrantamiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, tales como:

- ✚ Tardanza en llegar al plantel, aula o a un compromiso de representación institucional.
- ✚ Incumplir con el uso del uniforme escolar establecido.
- ✚ No traer el uniforme adecuadamente hasta en tres ocasiones. De persistir en esta actitud será considerada falta grave y debe ser amonestada por escrito hasta su cumplimiento
- ✚ Ingresa/sale del aula en forma desordenada
- ✚ Muestra intolerancia ante las sugerencias y opiniones de los demás
- ✚ Incumple con los acuerdos establecidos
- ✚ Hacer uso de los equipos de multimedia y acceder a internet o acceder a páginas inapropiadas, sin autorización del docente.
- ✚ Manifiestar y propagar posiciones contrarias a la axiología cristiana, mariana y vicentina del Colegio. Queda claro que la alumna tiene un derecho a la expresión, el cual deberá ser ejercido adecuadamente en los ambientes que correspondan. Si la alumna no se siente identificada con los principios y valores que nuestra institución promueve, deberá manifestar dicha desavenencia a sus padres, quienes han decidido para la alumna que reciba la formación que en nuestro centro educativo se brinda, basados en los principios cristianos, marianos y vicentinos. En todo caso, la alumna tiene el deber de respetar dicha axiología y principios en tanto pertenezca a nuestra comunidad educativa.
- ✚ Mantener los celulares encendidos durante las horas de clase y /o hacer uso

de este sin autorización dentro de la Institución Educativa, infringir esta norma implica la retención del celular y la aplicación de la sanción correspondiente.

- # Faltar a la verdad, encubrir, suplantar y evadirse de clases
- # Coger los útiles de sus compañeras sin permiso y/o se apropia, pierde o deteriora pertenencias ajenas.
- # Conversa, grita, usa palabras soeces, juega y/o fomenta el desorden durante la clase, la formación y/o actividades programadas por la institución.
- # No porta ni tiene al día la agenda escolar.
- # Extravía o deteriora la agenda escolar, los comunicados y/o documentos encargados.
- # No cumple con las tareas y/o actividades programadas o de reforzamiento.
- # Hacer otra actividad o tareas de otro curso durante las clases.
- # No trae materiales de trabajo.
- # Falta sin justificación al colegio y/o actividades programadas.
- # Porta y/o utiliza objetos distractores (Tablet, iPod, Smartwach, etc.) entre sus pertenencias y que están prohibidos por la institución.

Art. 94.-

Faltas graves son aquellas que comprometen la seguridad física o moral de las alumnas o personal del Centro Educativo, o dañen seriamente al colegio.

- # La reiteración de conductas contrarias a las buenas costumbres y normas disciplinarias.
- # Plagiar durante las evaluaciones y/o trabajos.
- # Ingresar a espacios de Internet no autorizados o que atentan contra la dignidad y la moral propia y de sus compañeras.
- # Falsificar, alterar, eliminar o pegar comunicados encima de las anotaciones y/o firmas en la agenda escolar.
- # Venta de productos no autorizados dentro del colegio para beneficio propio.
- # **Fomentar desórdenes en la vía pública estando uniformada.**
- # Evadirse del aula y/o actividades programadas.
- # Portar bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, VAPE, drogas u otra sustancia que atente contra la integridad personal y de sus compañeras.
- # Salir con dirección al colegio y no llegar y/o evadir la asistencia al colegio.
- # Se expresa con vocabulario soez u ofensivo.
- # Propicia desavenencias, injurias, calumnias y/o situaciones conflictivas entre sus compañeras y que las pone en riesgo.
- # Genera y participa en situaciones de agresión verbal, escrita y/o física.
- # Tomar fotos de las alumnas o integrantes de la comunidad educativa sin autorización y publicarlas. Así como colocar textos de manera ofensiva.
- # Participa en juegos violentos o que pongan en riesgo su integridad personal dentro del colegio.
- # Muestra irreverencia en las actividades religiosas, cívico-patrióticas y/o culturales programadas en la institución.
- # Uso del uniforme del colegio en otras entidades, eventos y/o actividades ajenas a la institución.
- # Toma el nombre de la institución para actividades extracurriculares o en beneficio propio.
- # Difama y/o calumnia a los integrantes de la comunidad educativa en cualquier medio de comunicación (Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, Snapchat, YouTube, etc.).

Art. 95.-

Si algún estudiante incurriera en alguna de las faltas antes señaladas, el procedimiento será el siguiente:

- + Amonestación verbal.
- + La incidencia será registrada en el anecdotario personal del profesor, auxiliar o tutor.
- + Se hará conocer al padre de familia la falta mediante un parte de conducta y se citará a los padres de familia para mantener una reunión con el docente, auxiliar o tutor, suscribiendo el acta de compromiso respectiva.
- + De persistir la falta se derivará el caso a los departamentos especializados del colegio (psicología, servicio social y pastoral) para la orientación y modificación de su conducta.
- + De persistir las faltas, la institución evaluará la matrícula para el siguiente año (la matrícula condicional y/o permanencia de la alumna).
- + Si la alumna reincide en las faltas y se incumplen los compromisos asumidos, se le aplicará papeleta o suspensión temporal o definitiva de acuerdo a la gravedad conforme lo acordado con el Padre de Familia. (Puede ir un día de reflexión familiar).
- + Cualquier otra situación que se contemple en el presente reglamento, será manejada directamente por la dirección de la Institución.

Nº	PROCESO
1	Diálogo con la alumna, amonestación verbal.
2	Amonestación escrita en agenda
3	Parte de conducta, diálogo con los padres de familia y firma de compromiso. Conducta desaprobada en el Bimestre de la incidencia.
4	Derivación a los departamentos especializados (psicología, servicio social y pastoral), seguimiento del caso.
5	Suspensión: se procederá de acuerdo al proceso de análisis y evaluación realizado por el equipo designado por la institución educativa. La separación de la alumna de nuestra institución educativa, será luego de una evaluación realizada por el CONEI

FALTA GRAVE. - Es todo comportamiento que, por su índole, intención y consecuencia, que además de reunir las características anteriores, afecte de tal manera a la institución educativa o a sus miembros física o moralmente, por lo tanto, la medida correctiva no puede acogerse a los procedimientos de una medida correctiva por falta leve sino a la máxima medida correctiva por las consecuencias que esta trae. Sobre las medidas correctivas a las faltas graves de la estudiante LIC, se considera los siguientes procedimientos

a. PRIMERA falta grave o las reiteradas faltas leves de la estudiante será suspendida por un día o más dependiendo de la gravedad de la falta, como consecuencia el estudiante perderá calificación académica del día suspendido (prueba escrita, prueba oral, presentación de trabajos, etc.). La suspensión por un día o más exige a los padres de familia llevar a su menor hija a una asistencia psicológica externa para regular el comportamiento de su menor, trayendo en un lapso de 20 días (regular el tiempo en TOE) el informe de dicha

asistencia profesional, luego de efectuada la suspensión será derivado al Área de Psicología del nivel al que pertenece para el acompañamiento y seguimiento debido, los padres harán llegar dicho informe de tratamiento y seguimiento que han hecho para conocimiento del colegio.

b. Acumulación de una segunda falta grave, la estudiante será suspendida automáticamente por dos días o más dependiendo de la falta, como consecuencia perderá la calificación académica de los días suspendidos (prueba escrita, prueba oral, presentación de trabajos, etc.), esta medida correctiva exige a los padres de familia, llevar a su menor hijo(a) a una asistencia psicológica externa que les ayude a recibir pautas de como acompañar el crecimiento y formación integral de su hijo(a) así mismo firmará un documento de Matrícula condicional.

c. La estudiante que reincida en sus faltas por una TERCERA VEZ será suspendida automáticamente por tres días como consecuencia perderá la calificación académica de los días suspendidos (prueba escrita, prueba oral, presentación de trabajos, etc.) y firmará su matrícula condicional reportando dicha determinación en el sistema SISEVE para conocimiento de la UGEL.

d. Toda falta grave tendrá un calificativo actitudinal de 10 en el promedio final del bimestre. e. La suspensión temporal, y la separación definitiva, son aplicadas con Resolución Directoral y/o Decreto Directoral, con aprobación del Consejo Directivo la misma que estará consignada en acta de reunión

f. Los Decretos y/o Resoluciones emitidos por la Dirección no pueden ser impugnados (apelados, reconsiderados u otro recurso), por cuanto la Dirección es la última instancia del colegio.

Art. 96.-

Consideraciones para la evaluación del comportamiento

✚ Se tomará en cuenta la actitud de trabajo (responsabilidad), conducta y méritos. Cada mérito equivale a un punto a favor.

CAPITULO X – DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 97.-

El padre y la madre son los primeros educadores y responsables de sus hijas. Al optar libremente por la enseñanza que ofrece el centro educativo Sor Rosa Larrabure asume, acepta y apoya la axiología, la educación católica y formación cristiana que se imparte en el mismo, y declara conocer dicha axiología y principios cristianos, marianos y vicentinos, por lo que, además, al elegir nuestro centro educativo libremente, autoriza que sus hijas sean educadas en dicha axiología y valores.

Art. 98.-

Los padres de familia deben seguir y apoyar con adecuada proximidad el desarrollo de la formación integral de sus hijas en ambos niveles. Realizando un acompañamiento y seguimiento de tareas, trabajos en casa y preparando adecuadamente a sus hijas para las evaluaciones.

Art, 99

Los Comités de Aula conformados por tres miembros, padres de familia o tutores legales: Delegado, Tesorero y representante de pastoral, quienes se encargan de apoyar solo en las actividades programadas durante el año. (Festivas, religiosas, de formación, etc). Guardando en todo momento un correcto y formal comportamiento con actitud virtuosa.

Art. 100.-

Los Comités de aula son elegidos en la primera reunión de padres de familia y ejercen sus funciones anualmente. Cada año se renueva plenamente el comité de padres, siendo inaceptable la reelección.

Art. 101.-

Los padres de familia participan de manera necesaria en las siguientes reuniones:

- a) Reunión Informativa sobre la planificación a inicio del año escolar.
- c) Entrevistas individuales con tutores
- d) Reuniones convocadas para organizar alguna actividad o informar sobre situaciones especiales de cada grado.
- e) Reuniones para la entrega de boletas de notas
- f) Escuelas, talleres o charlas de capacitación dirigidas a los Padres de Familia.
- g) Jornadas y conferencias dirigidas a los padres de familia.

Art. 102.- Los padres de familia se comunican directamente con los docentes del colegio según los horarios de atención, a través de la agenda y/o vía SIANET, con el fin de tratar situaciones concernientes al desarrollo académico o formativo de sus hijas, de manera afectiva y respetuosa.

Art. 103 Los padres deben seguir las siguientes instancias para informarse sobre el desarrollo académico y conductual de sus hijas:

1. Profesor del área
2. Profesor Tutor
3. Coordinación académica
4. Dirección de la institución

Art. 104.- Los padres de familia y o apoderado asumirán la responsabilidad sobre los destrozos o deterioros de la infraestructura o material educativo que puedan causar sus hijas en la institución.

Art. 105.- Velar por la correcta presentación personal de sus hijas en cuanto al uniforme escolar y de Educación Física.

Art. 106.- Velar por que sus hijas no carezcan de los útiles escolares necesarios para un buen desenvolvimiento escolar.

Art. 107.- Revisar y firmar la agenda escolar diariamente. El padre de familia es el responsable de justificar la inasistencia de sus hijas en un plazo de 24 horas.

Art. 108.- El padre de familia debe brindar una alimentación saludable enviando una lonchera nutritiva a sus menores hijas diariamente.

Art. 109.- Los padres de Familia o tutores legales, son las únicas personas reconocidas para efectuar el proceso de Matricula anual.

Art. 110.- Los padres de Familia o tutores legales, son las únicas personas a quienes el Colegio cita e informa sobre temas relacionados a sus menores hijas.

Art. 111.- Los padres de familia son modelos de virtudes, y su comportamiento en todo momento es con amabilidad, empatía y caridad entre los demás padres de familias, el alumnado y el personal de la comunidad. Toda actitud contraria será motivo de la no permanencia en la escuela.

Art. 112.- En caso de algún siniestro el Colegio solo hará entrega de la menor a los padres de familia o tutores legales, previa identificación, con la finalidad de salvaguardar la integridad de la menor.

Art. 113.- Los padres de familia tienen la obligación de recoger a sus menores hijas al término de las clases escolares, o en su defecto informar mediante una carta notarial a la Dirección del plantel, a qué persona autoriza dicho proceso.

CAPITULO XI – DE LOS TUTORES LEGALES

Art. 114.- Los tutores legales acreditan mediante documento judicializado, la tenencia de la menor, en la cual se les reconoce todos derechos y deberes.

Art. 115.- Tienen la obligación de presentar una copia notarial adjuntado el documento judicializado a la Dirección del Plantel para hacer de conocimiento.

Los Tutores legales ejercen el rol de los padres de familia, teniendo las mismas obligaciones y facultades.

TITULO III

REGIMEN ACADEMICO

CAPITULO XI DE LA MATRICULA

Art. 116.- Se aplica el régimen de matrícula única, con ratificación y renovación anual.

Art. 117.- El C.E.P.P. podrá suspender, no ratificar o no renovar la matrícula de la alumna cuando se incurra en las siguientes causales:

- Falta grave de la alumna o padres de familia o tutores legales (madre, padre o tutor legal).
- Indisciplina reiterada de la alumna.
- Rendimiento académico reiteradamente deficiente de la alumna.
- Necesidad de ayuda profesional especializada de la alumna, la misma que no se puede ofrecer en el Colegio.
- Morosidad en los pagos y/o deudas de año lectivo anterior de los padres de la familia.

Art. 118.- Se condicionará la matrícula en los siguientes casos:

- Conducta desaprobada.
- Rendimiento escolar deficiente.
- No haber subsanado: en la nivelación vacacional, ni en los exámenes de aplazados.
- Incumplimiento de las disposiciones y normas del Reglamento interno del C.E.
- Incumplimiento de los padres o tutores de las obligaciones que les corresponden como tales en el proceso educativo de la alumna.

Art. 119.- La matrícula condicional será anulada si la alumna, el padre de familia o tutor legal superaron las causas que la originaron.

- Art. 120.- El proceso de matrícula se efectuará en dos periodos:
- a) Última semana del mes de enero, dirigida a las alumnas que fueron promovidas de grado de manera invicta.
 - b) Segunda semana de febrero, dirigida a las alumnas que subsanaron áreas.
- Art. 121.- La actualización de la matrícula se efectúa con la presencia física de los padres o tutores legales y está a cargo de la Dirección en coordinación con el personal del plantel que corresponda. Se hace en fecha única.
- Art. 122.- No existe matrícula extemporánea, bajo ninguna circunstancia.
- Art. 123.- Los padres de familia que no efectúen la matrícula de sus menores hijas en los periodos programados, el Colegio tendrá la potestad de interpretar su ausencia como abandono de vacante y dispondrá de manera automática de la vacante de su menor hija. Para ello el Colegio se comunicará de manera telefónico o correo electrónico con la familia y ponerla en conocimiento.
- Art. 124.- En Educación Primaria son matriculadas las alumnas que según el sistema educativo hayan alcanzado los requisitos del Nivel Inicial y las alumnas de 6to, Grado de Primaria que concluyeron el nivel en forma aprobatoria.
- Art. 125.- En Educación Secundaria son matriculadas las alumnas que según el sistema educativo hayan alcanzado los requisitos.

BOLETAS DE NOTAS Y ASISTENCIA

- Art. 126.- Las Boletas de notas serán entregadas a los Padres de Familia o tutores legales.

CAPITULO XII DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Se establece la política interna del proceso de admisión para las familias que desean ser parte de la Comunidad Educativa CEPP. SOR ROSA LARRABURE

- Art.127.- El proceso de admisión del centro educativo, se encuentra estructurado de acuerdo a políticas internas, como entidad privada, a la línea axiológica que fundamente al colegio, y teniendo en cuenta las normativas estipuladas por el Ministerio.
- Art. 128.- El colegio cuenta con un documento interno que detalla el proceso de admisión y el costo único.
- Art. 129.- Las vacantes y modalidades de postulación se dan de acuerdo al siguiente proceso:
- a. En cuatro etapas divididas durante el año, de acuerdo al cronograma interno.
 - b. Requisitos que son deseables para el ingreso de las familias que desean una vacante.
- Art. 130.- El proceso de admisión tiene en cuenta criterios de priorización y selección.

Siendo los siguientes:

a. ALUMNAS CON PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN

Criterios de Priorización:

Si la postulante:

1. Es hermana de una alumna del colegio.
2. Es hermana de una ex alumna del colegio.
3. Es hija de una ex alumna del colegio.
4. Es hija de un personal del colegio.

*Si fuera necesario el colegio solicitará acreditar dicha condición.

b. CRITERIOS DE SELECCIÓN (SIN ORDEN DE PRIORIDAD)

- ✓ Cumplimiento del cronograma y proceso de admisión 2020.
- ✓ Carpeta administrativa completa y ficha de datos completa.
- ✓ Para padres de familia del colegio Sor Rosa Larrabure: Récord de puntualidad en el pago de pensiones a través de todos sus años de permanencia en el colegio. Documento indispensable.
- ✓ Solvencia económica.
- ✓ Proyecto educativo familiar (Manifestado en la entrevista).
- ✓ Modelo - método de crianza familiar.
- ✓ Compromiso de los padres en la escolaridad.

CAPITULO XIII DE LA EVALUACIONES

Según la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU -2005-VMGP y el Reglamento Interno del Centro Educativo, aprobado por la instancia superior.

NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA

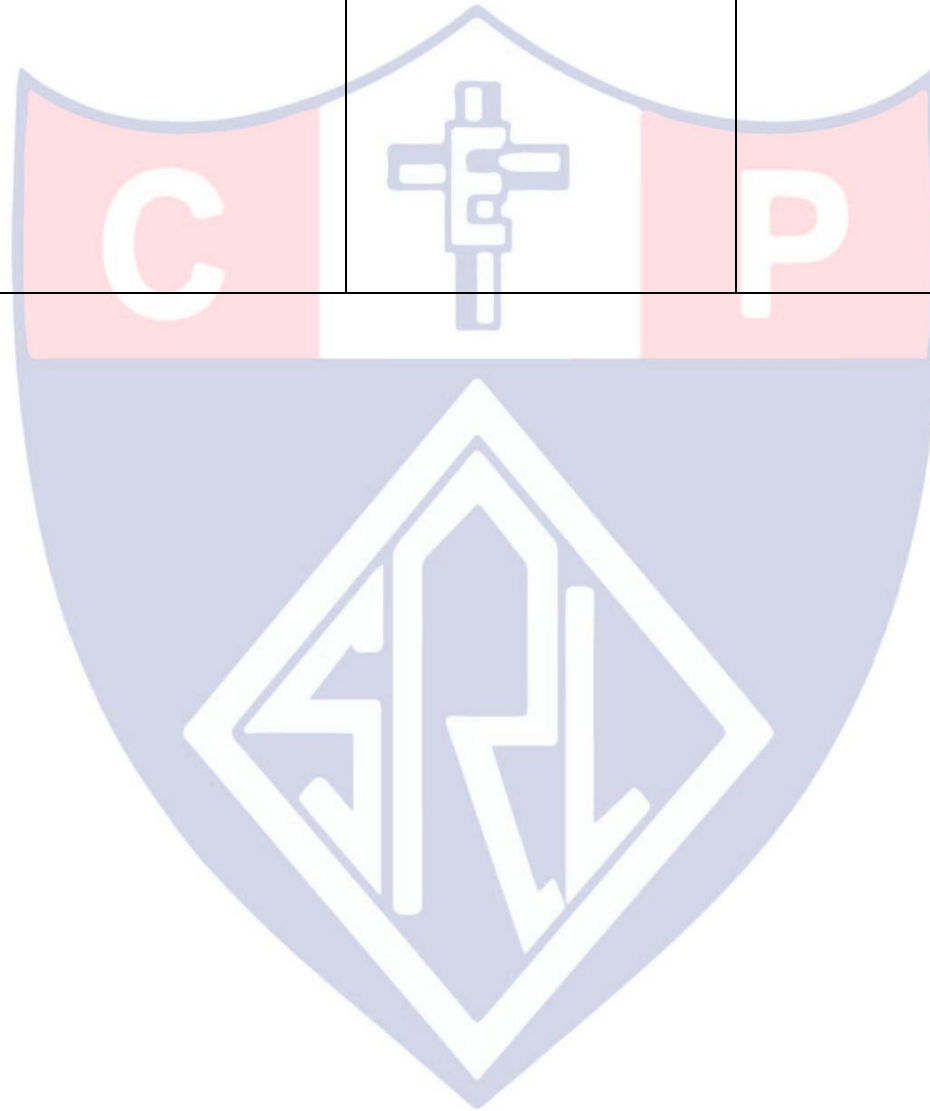
De los requisitos de Promoción, Repitencia, y Recuperación de la evaluación.

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Primaria	II	10	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		20	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	I	30	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
		4 ^o	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		5 ^o	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
		6 ^o	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
Secundaria	V	1	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.	Si no cumple las condiciones de promoción.
		2	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las</p>	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.

competencias.



Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
VI	I	3 ^o	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		4 ^o	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
	5	o	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

1. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- a. Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación las alumnas que desaprobaron una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.
- b. El colegio tiene como nota mínima aprobatoria la letra A o su equivalente a 13 desde primer grado hasta tercero de secundaria y 13 en cuarto y quinto de secundaria con la finalidad, de tener y mantener un nivel académico en la institución educativa, por lo cual deberán acudir a recuperación académica las alumnas que obtengan letra B u 11 y 12 en las áreas de matemática, comunicación y ciencia y tecnología.
- c. Si la alumna desaprueba otra área que no sea dictada en el curso de recuperación académica, llevará un temario del área, para que se prepare de manera personal y se acerque a rendir su evaluación en la fecha indicada, según cronograma.
- d. El centro educativo no se responsabiliza si la alumna desaprueba y repite el grado sino acude al programa de recuperación pedagógica.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 131.- La emisión de certificados de estudios se emitirá solo por los periodos pagados.
- Art. 132.- Los pagos permitidos en el centro educativo son:
- a.- Cuota de Inscripción o Admisión (Solo para postulantes).
 - b.- Cuota de Ingreso (Para alumnas nuevas – único pago).
 - c.- Matrícula (Pago anual).
 - d.- Pensiones de enseñanza (10 cuotas mensuales con fecha de vencimiento el último día del mes a excepción del mes de diciembre).
 - e.- Certificados de estudios.
 - f.- Constancias.
 - g.- Exámenes de subsanación y/o recuperación.
 - h.- Programa o cursos de verano.
- Art. 133.- Durante un periodo de emergencia en la cual la comunidad educativa se vea imposibilitada de hacer uso de las instalaciones por mandato supremo, se implementarán y harán uso de las tecnologías desde el hogar, los docentes y algunas áreas realizarán trabajo remoto, con la finalidad de salvaguardar y continuar la educación de las alumnas.

- Art. 134.- La educación a distancia reformulará los horarios y metodologías de la educación formativa, migrando a una educación a distancia.
- Art. 135.- Los horarios de clase cambian a sesiones virtuales, modificando la carga horaria de las sesiones, teniendo en cuenta las orientaciones de la neurociencia, pedagogía y psicología.
Buscando generar en las alumnas autonomía, autodisciplina y gestión y organización del tiempo.
- Art. 136.- El horario se actualiza, durante esta temporada de aislamiento cada 15 días, tomando en cuenta que padres de familia realizan trabajo remoto y no todos los integrantes del hogar tienen un dispositivo personal., esta dinámica tiene a su vez dos propósitos:
- Generar en las estudiantes autodisciplina y autonomía, porque deben ingresar a la plataforma y estar al pendiente de la calendarización. A diferencia de un horario rígido. Tomando en cuenta que, en algún momento los padres saldrán a trabajar y las alumnas deben ser autodisciplinadas.
 - Que las alumnas aprendan a planificar y organizar su tiempo.
- Art. 137.- Terminado el periodo de emergencia y de acuerdo con las orientaciones y dictámenes del Estado Supremo, se retomará el servicio de educación presencial en las instalaciones del centro educativo, en los horarios determinados por el colegio.
- Art. 138.- Los equipos de trabajo de las aulas virtuales que se habiliten en la modalidad a distancia estarán conformados por secciones y áreas en el nivel primario y en el nivel secundario por años y áreas.
- Art. 139.- Se considera alumna del CEPP Sor Rosa Larrabure a toda estudiante matriculada en el Colegio.
- Art. 140.- Será motivo de sanción para las alumnas las conductas siguientes:
- Hacer mal uso de la infraestructura tecnológica (Microsoft Teams, Sianet, Zoom, correos institucionales) del material didáctico o audiovisual y de la clave de acceso a SIANET y correos institucionales.
 - El plagio en los trabajos académicos.
 - Sacar en plena sesión virtual a otras estudiantes.
 - Emplear lenguaje descortés.
 - Silenciar a otras estudiantes en las sesiones virtuales.
- Art. 141.- Las conductas señaladas en el artículo anterior de acuerdo a su gravedad podrán ser sancionadas por la autoridad competente de la manera siguiente:
- Amonestación verbal;
 - Amonestación por escrito;
 - Baja temporal;
 - Suspensión definitiva.
- Art. 142.- La evaluación de los aprendizajes de las alumnas en la modalidad a distancia adopta la evaluación formativa, es un tipo de evaluación que se caracteriza por ser permanente.
- Art. 143.- La evaluación formativa de los aprendizajes es permanente, sistemática, integral, participativa, flexible, diversificada y formativa. Tiene en cuenta los procesos y resultados. Proporciona información que describe, explica y valora los logros,

progresos y dificultades durante el proceso de aprendizaje de las alumnas para tomar decisiones oportunas. Debe funcionar directamente vinculada a mecanismos de retroalimentación. En el caso de haber estudiantes con necesidades educativas especiales, la evaluación se realiza de acuerdo a las adaptaciones curriculares correspondientes.

